



**COOPERATIVA CREAMCOOP  
RESOLUCIÓN N° 001 DE DICIEMBRE 10 DE 2020  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración de las Cooperativa CREAMCOOP, en cumplimiento y en uso de sus responsabilidades, funciones y facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 27°, 28°, 29° y 30° de la Ley 79 de 1988, la asamblea puede ser de delegados como ocurre en la Cooperativa CREAMCOOP y tanto la convocatoria a elección de los delegados, la reglamentación de la misma y la convocatoria a la Asamblea General, son funciones del Consejo de Administración, teniendo en cuenta la participación democrática de los asociados hábiles.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28° del estatuto, son **ASOCIADOS HÁBILES** para el ejercicio de sus derechos en los servicios y beneficios, para elegir y ser elegidos como delegados, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al día en sus obligaciones asociativas y económicas con la cooperativa quince (15) días antes de la fecha de participar en el proceso de elección delegados; el consejo de Administración reglamentará los procesos de participación con base en estos criterios.

La Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles para postulaciones y votaciones. Los listados necesarios, se publicarán cinco (5) días antes de las votaciones y/o de realización de la elección de delegados, para el conocimiento y solicitudes de corrección de los afectados, las que serán presentadas ante la Junta de Vigilancia, con veinticuatro (24) horas de antelación frente al acto en que va a participar el afectado.

**TERCERO:** Que se debe promover la mayor participación de los asociados en el proceso de elección de delegados, quienes participarán en representación de la base social en la Asamblea General Ordinaria del año 2021 y en las demás actividades propias de la asamblea general.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. PARAGRAFO DEL ARTICULO 28:** “son **ASOCIADOS HÁBILES** para el ejercicio de sus derechos en los servicios y beneficios, para elegir y ser elegidos como delegados, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al día en sus obligaciones asociativas y económicas con la Cooperativa quince (15) días antes de la fecha de participar en el proceso de elección delegados. El consejo de Administración reglamentará los procesos de participación con base en estos criterios.

*ABire*

La Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles, el 23 de enero de 2021 para postulaciones y votaciones. Los listados necesarios, se publicarán cinco (5) días antes de las votaciones, para el conocimiento y solicitudes de corrección de los afectados, las que serán presentadas ante la Junta de Vigilancia, con veinticuatro (24) horas de antelación frente al acto en que va a participar el afectado”.

**ARTÍCULO 2°.** El Consejo de Administración, en uso de su facultad de interpretación del Estatuto, interpreta que el cumplimiento de las obligaciones sociales se refiere al cabal cumplimiento de los principios, la filosofía y los deberes legales y estatutarios de los asociados.

**ARTÍCULO 3°. PARAGRAFO DEL ARTICULO 30:** “La reglamentación que expida el Consejo de Administración, tendrá en cuenta las siguientes normas básicas.

1. Se publicará la lista de asociados hábiles para votar, elaborada por la administración, verificada y validada por la Junta de Vigilancia.
2. Se reglamentará para que haya un mínimo de sesenta (60) delegados principales y de veinte (20) delegados suplentes, garantizando la mejor representatividad de la base social y por las zonas electorales que defina el Consejo de Administración, en las zonas de influencia de las oficinas de la Cooperativa.
3. El período de los delegados será de dos (2) años, desde la notificación de la elección y su ejercicio termina tan pronto quede en firme la elección de los delegados que los reemplazan.
4. Se deben garantizar la difusión y la información suficientes para que haya una participación amplia y representativa de la base social.
5. La elección se realizará por el sistema de planchas, aplicando el cociente electoral.
6. Realizada la convocatoria, se confirmará la asistencia de los delegados principales. El reglamento debe establecer los términos de confirmación de asistencia, enunciar las causales de pérdida de la investidura como delegado, los procedimientos de convocatoria de delegados suplentes para reemplazar a los principales que no puedan asistir (previa excusa justificada), o hayan perdido la calidad de tales”.

**ARTÍCULO 4°.** Convocar a la elección de delegados que participarán en la Asamblea General del año 2021 y que cumplirán funciones como tales por un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que sea notificada su elección. El proceso de elección de delegados se realizará entre el día 1 de febrero del año 2021 a partir de las 8:00 a.m. hasta el día 15 de febrero del año 2021 a las 4:00 p.m.

**ARTÍCULO 5°.** Los escrutinios de las votaciones se realizarán el día 16 de febrero del año 2021, a las 4:00 p.m en la oficina administrativa de Crearcoop Boyacá Las Brisas.

**ARTÍCULO 6°.** Para promover la mayor participación y representación de los asociados la Cooperativa -a través de la Administración- divulgará e informará por diferentes medios de comunicación internos y masivos, de manera amplia y suficiente sobre el deber de los asociados para proponer candidatos, para votar, para participar en el proceso de elección de delegados.

**ARTÍCULO 7°. PODRÁN SER DELEGADOS:** Todas las personas que sean asociadas hábiles, que no tengan inhabilidades e incompatibilidades ni hayan incurrido en las prohibiciones para ocupar cargos directivos (integrantes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia); que no se encuentren incurso en violaciones de normas legales, deberes y Principios, estatutos y reglamentos de la Cooperativa y que no estén incurso en procesos disciplinarios o sancionatorios en la Cooperativa.

**PARÁGRAFO:** La administración de la Cooperativa elaborará las listas de asociados hábiles e inhábiles, con nombres, apellidos y números de cédulas; los listados serán verificados por la Junta de Vigilancia y luego de su revisión, se publicarán en las oficinas de la Cooperativa a partir del día 25 de enero del año 2021, para información de los Asociados y para que presenten sus reclamaciones dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del tiempo de elecciones, según lo establecido en el Artículo 28° del Estatuto de CREARCOOP.

**ARTÍCULO 8°. PROCEDIMIENTO PARA POSTULACIONES Y ELECCIONES:**

1. La elección de los delegados será por el sistema de planchas por zonas electorales, con la aplicación del cociente electoral, que será el que resulte de dividir el total de los votos válidos por el número de delegados a elegir en la zona correspondiente.
2. La asignación de puestos o elegidos de cada plancha, se hará en proporción o las veces en que el cociente sea divisible por la cantidad de votos válidos. Si quedan puestos por proveer, se asignarán de acuerdo con los residuos, de mayor a menor y en orden descendente, hasta completar el número de delegados que deben ser elegidos. Si se presentan empates, el Comité Central de Elecciones y Escrutinios los resolverá mediante un sorteo que se realiza con una papeleta secreta por cada candidato empatado.

En cada papeleta se escribirán los nombres de los candidatos que empataron, esas papeletas se colocarán en una urna, un integrante del comité central de elecciones y escrutinios, sacara al azar una papeleta, con el nombre de uno de los candidatos empatados y este será el ganador.

3. Cada plancha deberá contener: NOMBRES Y APELLIDOS, NÚMERO DE CÉDULA DE LOS CANDIDATOS O POSTULADOS Y DE LOS POSTULANTES QUE SON QUIENES PRESENTAN O INSCRIBEN LA PLANCHA.
4. Las planchas, debidamente diligenciadas deberán entregarse en cada zona electoral (en cada oficina de la Cooperativa), desde el 26 de enero de 2021 hasta el 28 de enero del año 2021 a las 4:00 p.m. Se harán llegar a la sede administrativa, con el fin de que la Junta de Vigilancia haga la verificación sobre la habilidad y demás requisitos de las personas candidatas o postuladas y de los postulantes. Cumplida la verificación, se publicarán las planchas presentadas, con su respectiva numeración, en todas las oficinas o zonas electorales para el proceso electoral. Durante esta fecha, se podrán modificar las planchas por el postulante.

5. Las planchas serán numeradas según el orden de presentación y en orden ascendente, sin repetir números e identificadas con el nombre de la zona electoral a la que pertenece la respectiva plancha. Las planchas serán publicadas en todas las Zonas Electorales para conocimiento integral de todas las personas asociadas con derecho a voto.
6. Será (n) responsable (s) de cada plancha, quien (es) firme (n) suscribiéndola.
7. Una persona asociada sólo podrá aparecer o ser inscrita como candidata postulada en una sola plancha.
8. Cada persona asociada hábil, tiene derecho a votar por una sola plancha, de preferencia en la zona electoral de la oficina en la cual es afiliado. Si prefiere votar por plancha de una zona diferente, puede hacerlo sin que esta decisión modifique el número de asociados hábiles y el de delegados a elegir en cada una de las zonas electorales.
9. Si alguna persona asociada tiene dificultad para desplazarse hacia el sitio de votación, podrá presentar su voto vía email o whatsapp, del cual se verificará la certeza y la veracidad tanto de la información como de la firma registrada por la persona asociada votante, por parte de la Junta de Vigilancia y/o del Comité Central de Elecciones y Escrutinios.
10. Se elegirán sesenta (60) delegados principales y veinte (20) delegados suplentes, distribuidos en las zonas electorales y en forma proporcional según el número de asociados hábiles en cada zona, excepto en la Zona N° 16 de los empleados de CREARCOOP, que sólo elegirán un (1) principal y un (1) suplente.
11. Las Zonas Electorales definidas por el Consejo de Administración, son las siguientes:  
  
ZONA 1 = Agencia Boyacá Las Brisas.  
ZONA 2 = Agencia Pedregal.  
ZONA 3 = Agencia La Estrella.  
ZONA 4 = Agencia Envigado.  
ZONA 5 = Agencia Alpujarra.  
ZONA 6 = Agencia Belén San Bernardo.  
ZONA 7 = Agencia Belén Rincón.  
ZONA 8 = Agencia Ciudad Bolívar.  
ZONA 9 = Agencia Itagüí. (Mayorista)  
ZONA10 =Agencia Suba  
ZONA11 = Agencia Chía  
ZONA12 = Agencia Ubaté  
ZONA13 = Agencia San Francisco  
ZONA14 =Agencia Kennedy  
ZONA15 = Agencia Villavicencio  
ZONA 16= Empleados de CREARCOOP.

**ARTÍCULO 9°.** Para que la elección de delegados tenga validez, deberá darse la participación o votación efectiva de por lo menos el diez por ciento (10 %) de los asociados hábiles.

\*  
Bios

**ARTÍCULO 10°.** Se designa el Comité Central de Elecciones y Escrutinios, conformado por cinco (5) personas, de la siguiente manera: El Presidente del Consejo de Administración o su delegado, el Presidente de la Junta de Vigilancia o su delegado, la Revisoría Fiscal, una persona asociada designada por el Consejo de Administración de terna presentada por la Junta de Vigilancia y una persona asociada elegida por la Junta de Vigilancia de terna presentada por el Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 11°.** El Comité Central de Elecciones y Escrutinios designará jurados de votación, uno para cada zona electoral correspondientes a las oficinas de la Cooperativa.

**PARÁGRAFO:** En la zona electoral correspondiente a los empleados de CREARCOOP, se podrá definir un (1) solo día para las votaciones, se podrá utilizar el recurso de envío y recepción de los votos por WhatsApp, teniendo como jurado de votación a la Revisoría Fiscal o una persona que ésta delegue. Para este fin se designará un número de contacto y responsable de este medio de votación durante todo el proceso.

La presente Resolución es aprobada por el Consejo de Administración el día 10 de Diciembre del año 2020, según consta en el ACTA N° 801 del mismo organismo. Como constancia de su aprobación y para autorizar su publicación, se firma en la ciudad de Medellín en la misma fecha.



MARIO DE JESÚS GIL CARDONA  
Presidente  
Consejo de Administración

*Blanca Inés Ospina C.*  
BLANCA INÉS OSPINA CASTAÑO  
Secretaria  
Consejo de Administración

## CIRCULAR INFORMATIVA

**PARA:** ASOCIADOS CREARCOOP  
**DE:** COMISION DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS  
**ASUNTO:** DETERMINACIONES PARA PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS

En cumplimiento del Estatuto y de la Resolución #001 de 2020 del Consejo de Administración "Convocatoria a elección de delegados", se dan a conocer las siguientes determinaciones tomadas por la Comisión de Elecciones y escrutinios en reunión del 5 de enero de 2021:

- 1. Plazos para que los asociados se pongan al día:** Los asociados para poder participar en el proceso, podrán ponerse al día en sus compromisos económicos 15 días antes de iniciar el proceso de elecciones, siendo así, tendrán plazo hasta el 16 de enero del año 2021 para el efecto.
- 2. Procedimiento y medios válidos de votación:** Las votaciones se realizarán presencialmente en las zonas electorales, en los horarios de atención al público de la Cooperativa. Si algún asociado tiene dificultad para desplazarse hacia éstas, podrá votar vía email a los correos: [dirtsocial@crearcoop.com](mailto:dirtsocial@crearcoop.com), [servicioalasociado@crearcoop.com](mailto:servicioalasociado@crearcoop.com) o al whatsapp, 315 328 42 32
- 3. Delegados a elegir por zona electoral:** Este se determina y calcula con base en el número de asociados hábiles de cada agencia al corte del 30 de diciembre de 2020. La zona electoral Villavicencio no alcanza el número de asociados hábiles para elegir delegados, pero sus asociados hábiles podrán ejercer su derecho, votando por cualquiera de las planchas que registren otras zonas de votación

Delegados a elegir por zona electoral			
Zona Electoral	Principales	Suplentes	Total
1=Boyacá Las Brisas	9	3	12
2=Pedregal	8	2	10
3=La Estrella	5	2	7
4=Envigado	5	2	7
5=Alpujarra	6	2	8
6=San Bernardo	6	2	8
7=Belén Rincón	3	1	4
8= Ciudad Bolívar	2	0	2
9=Mayorista	3	1	4
10=Suba	3	0	3
11=Chía	2	1	3
12=Ubaté	2	1	3
13=San Francisco	2	1	3
14=Kennedy	3	1	4
15=Villavicencio	0	0	0
16=Empleados	1	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>20</b>	<b>80</b>

*Blanca Inés Ospina Castaño*  
BLANCA INÉS OSPINA CASTAÑO  
Secretaria Comisión de Elecciones y Escrutinios